



COLEGIO DE GRADUADOS
EN CIENCIAS ECONÓMICAS

FIA FEDERACION ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS
GICIE

FUNDADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1935 - PERSONERIA JURIDICA N° C-3509
VIA MONTE 1085 - PISO 2° - OF. 1006 - CIUDAD DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA - TEL. (011) 4371-1645
ORGANISMO PATRONADOR DE LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION GENERAL DE PROFESIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de diciembre de 2017

**AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

S / D

Ref.: Integración interdisciplinaria de las salas del TFN de competencia en materia aduanera.

De nuestra mayor consideración,

Por medio de la presente, nos dirigimos a Uds. en representación del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, a los efectos de expresar nuestro pleno apoyo al proyecto de reforma tributaria que contempla la integración interdisciplinaria de la totalidad de salas del Tribunal Fiscal Nacional (en adelante, TFN), al contemplar la integración de las mismas por 2 (dos) abogados y 1 (un) contador, tanto de las salas de competencia impositiva, como aduanera (actualmente integradas por 3 (tres) abogados).

Al respecto, el art. 226 del Mensaje (PEN) N° 126/2017 elevado por el Poder Ejecutivo Nacional (en adelante, PEN) a vuestra Excelentísima Cámara, incorpora determinados artículos sin número a continuación del art. 146 de la Ley 11.683, t.o. 1998, y sus modificaciones, cuyo art. IV a continuación, segundo párrafo, dispone que el Órgano Jurisdiccional "se dividirá en siete (7) salas; de ellas, cuatro (4) tendrán competencia en materia impositiva, y las tres (3) restantes, en materia aduanera. Todas las salas serán integradas por dos (2) abogados y un (1) contador público. Cada vocal será asistido en sus funciones por un secretario con título de abogado o contador".

Debe destacarse que la integración de la totalidad de las salas del TFN por dos vocales abogados y un contador público es de vital importancia para el pleno funcionamiento de dicho Organismo Jurisdiccional, dado por su integración interdisciplinaria que se nutre de profesionales de las ciencias jurídicas y de las ciencias económicas.

En este sentido, Ignacio J. Buitrago, actual vice-presidente del TFN, sostenía que "el fenómeno impositivo muestra distintos aspectos complementarios entre sí: su fuente creadora (la norma jurídica, que participa de la estructura de una norma jurídica), el hecho generador de la obligación tributaria (el hecho imponible como hecho económico de trascendencia jurídica) y los métodos de determinación y cuantificación de la materia imponible. Por consiguiente, para

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE EXPEDICION
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

6-12-17



COLEGIO DE GRADUADOS
EN CIENCIAS ECONÓMICAS

FIAI FEDERACIÓN ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS
GICIE

FUNDADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1955. PERSONERÍA JURÍDICA N.º C. 5538
VIAJANTE 1039. PISO 2.º OF. 304. CIUDAD BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA. TEL. FAX 43711945.
ORGANISMO AFINADO A LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD
MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

la comprensión integradora de la ley y su proyección para la resolución del litigio concreto, es necesario que el intérprete conjugue en su razonamiento las disciplinas que lo comprenden: la jurídica y la económica" (fuente: Memorias de las Iras. Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario, La Paz, Bolivia, 7, 8 y 9 de octubre de 2008).

Dichos elementos se encuentran presentes en las controversias que se suscitan cotidianamente en materia aduanera, y que afectan la relación fisco-contribuyente, como bien sostiene el presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Humberto Bertazza.

Al respecto, Bertazza sostiene que "en materia aduanera, es de destacar que la competencia de las salas aduaneras contiene esencialmente sustancia tributaria proveniente de la imposición de los hechos económicos. Al respecto, podemos destacar que los impuestos internos y derechos aduaneros constituyen un procedimiento de revalorización de bases imponibles, de hechos generadores y de sanciones. Los derechos aduaneros constituyen una referencia implícita al derecho fiscal" (fuente: diario La Nación, "La importancia del contador en el Tribunal Fiscal", 20/11/2017).

En las Iras. Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario, el actual presidente del TFN, Ricardo Xavier Basaldúa, sostuvo que "el Derecho aduanero no es neutral frente al comercio internacional, sino que es el instrumento de la política de los Estados. En este marco, puede acotarse que el papel asignado al tributo aduanero como ingreso público no es el más significativo; De tal modo, la extrafiscalidad tiñe a los tributos aduaneros" (fuente: Memorias de las Iras. Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario, La Paz, Bolivia, 7, 8 y 9 de octubre de 2008).

No obstante ello, coincidimos con Bertazza quien sostiene "que desde nuestro punto de vista estos argumentos no alcanzan, pues los elementos que hacen a la obligación aduanera resultan substancialmente similares a los de la obligación tributaria, con lo cual no resulta legítima la distinción que se intenta realizar entre la competencia impositiva y aduanera" (fuente: diario La Nación, "La importancia del contador en el Tribunal Fiscal", 20/11/2017).

Por su parte, el especialista en materia aduanera, Mario Bibiloni, nos alerta que "hoy resulta de suma importancia la integración interdisciplinaria con miras a mejorar la especialización tributaria de las salas aduaneras del TFN", señalando que "los derechos de importación y exportación, lejos de deber ser considerados meros instrumentos regulatorios del comercio internacional a los que puede echar mano la administración de turno, constituyen verdaderos tributos de raigambre constitucional (artículo 4 de la CN de 1853) y su imposición, exención y efectos deben celosamente ser custodiados por el Congreso, tal como lo afirmara oportunamente la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Causa Camaronera Patagónica SA" (fuente: diario La Nación,



COLEGIO DE GRADUADOS
EN CIENCIAS ECONÓMICAS

FIAI FEDERACION ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS
GCE

FUNDADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1966 PERSONERIA JURIDICA N° C-1558
VINCULADO 10861-1982-17- OF. 306-17030480 BUENOS AIRES- REPUBLICA ARGENTINA- TEL/FAX 4371-2443
ORGANISMO PATROCINADOR DE LA ASOCIACION PERUAMERICANA DE CONTABILIDAD
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION GENERAL DE PROFESIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

“El Tribunal Fiscal y la participación de los profesionales en Ciencias Económicas”, 2/12/2017).

Consecuentemente, sostenemos que las controversias relacionadas con tributos aduaneros tienen naturaleza tributaria, y que la intervención de los profesionales de ciencias económicas, más precisamente de los contadores públicos, en las salas de competencia aduanera, resulta relevante para asegurar el debido proceso adjetivo, y afianzar la equidad y justicia en la relación fisco-contribuyente. Todo ello supeditado a un riguroso concurso de antecedentes y competencias que acrediten la especialización en la materia.

Como destacara el ex Vocal del TFN Ernesto Carlos Celdeiro, es significativo el aporte que pueden realizar los profesionales en Ciencias Económicas en la búsqueda de la Justicia. “Es indudable que la formación de los graduados en Ciencias Económicas habilita plenamente al ejercicio de la función de vocal aduanero, pues la búsqueda de miembros altamente especializados en materia tributaria, asegurada a través de rigurosos concursos para su selección, siempre debe tener por objeto la especialización del tribunal y su carácter de magistratura técnica”, sostuvo. Y añadió: “Justamente, ese trabajo interdisciplinario (contador/abogado), permitió llevar al Tribunal Fiscal de la Nación al reconocimiento y prestigio indiscutido que supo tener”.

En síntesis, el nuevo rol del profesional en ciencias económicas -en el marco del proyecto de reforma tributaria- está fundado en su indudable aporte técnico a la Justicia, dentro del marco de sus incumbencias profesionales.

Esperando que el Congreso de la Nación brinde un tratamiento favorable al proyecto de la referencia, saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Dr. Guillermo M. Vinitzky
Presidente CGCE

Dr. Rubén Veiga
Presidente FAGCE

Dr. Hugo Marchizotti
Secretario CGCE

Dr. Alberto Lioni
Secretario FAGCE